



Acta General del Taller de Publicidad Registral con la Zona Registral XII-Arequipa

Modalidad semipresencial

Fecha: 11/10/2022

Siendo las 9:00 horas del día 11 de octubre del año 2022 se da inicio al evento denominado Taller de Publicidad Registral con la Zona Registral XII-Arequipa, con la participación presencial de doce (12) Abogados Certificadores y con la participación virtual de cuatro (4) Abogados Certificadores designados por la Zona Registral XII-Sede Arequipa.

A continuación, describimos los temas, las propuestas y las sugerencias, desarrolladas en los grupos de trabajo y en la plenaria del presente taller de debates, que son los siguientes:

Tema I: La emisión del Certificado de Vigencia de Poder de los cargos de Gerente General y de Apoderado

Expositor: Dra. Mayela García Chávez

Tema II: Las devoluciones de pago por copias en la publicidad registral del Registro de Personas Naturales, en los actos de divorcio, testamento, curatela e interdicción.

Expositor: Dra. Evangelina Angles Rimachi

Tema III: El reingreso de la publicidad en el SPRN

Expositor: Dr. Claudia Raime Calle

Tema IV: La emisión del Certificado Registral Inmobiliario (CRI)

Expositor: Dra. Nohely del Rosario Zegarra Gómez

La descripción de los temas, las propuestas y sugerencias planteadas por los grupos de trabajo y por la plenaria son los siguientes:


I. PRIMER TEMA: LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER DE LOS CARGOS DE GERENTE GENERAL Y DE APODERADO

Descripción:

Certificado de Vigencia de Poder cuando tiene cargos simultáneos"; señalo un ejemplo: se presenta el servicio de la Sociedad Anónima Incalpaca con numero de partida 11006664, en la cual solo señala asientos C0121 y C0128, es allí donde se encuentran los cargos como Gerente General y como Apoderado, observándole e indicando si requiere de ambos con diferente derecho, ya que si el otorgamiento de poder era con el cargo de Gerente el cobro seria uno solo.

Fuente jurídica:

Reglamento del Servicio de Publicidad Registral; Artículo 127.- Cálculo del derecho



registrar del certificado de vigencia de poder en el registro de personas jurídicas; Cuando el apoderado ostenta otros cargos simultáneamente, el cálculo del derecho registral es por cada cargo.

Palabras claves:

Certificado de Vigencia de Poder/ Gerente General y Apoderado

Propuestas planteadas por el grupo de trabajo N° 1:

Propuesta 1:

Coordinar con el área de cajas que la rogatoria sea clara, y precisa, indicando el cargo y/o asientos registrales para su correcta expedición, ya que el cajero puede modificar montos y evitar la observación y/o liquidación.

Esto permitirá: trabajo en equipo, coordinación, mejor servicio referente en eficiencia y ahorro de tiempo para el usuario.

En el caso de publicidad presentada en el SPRL (virtual), se procede a la observación de la solicitud, dejando constancia en dicha esquila, que si se requiere de ambos cargos (gerente y apoderado) se procederá a la respectiva liquidación.

Sugerencia 1:

Teniendo en cuenta, que la información es muy necesaria para orientar al usuario, se sugiere efectuar la coordinación con el área de Imagen institucional (para la emisión de banners e información en el Tótem publicitario). Asimismo, una permanente comunicación con el área de orientación al usuario y defensoría.

EJEMPLO:

- Nombre y cargo
- Solo cargo
- Solo asiento
- Más de un cargo (gerente y apoderado)

Propuestas o sugerencias debatidas en el plenario sobre el “tema N° 1”:

Propuesta 1:

Coordinar con el área de cajas que la rogatoria sea clara, y precisa, indicando el cargo y/o asientos registrales para su correcta expedición, ya que el cajero puede modificar montos y evitar la observación y/o liquidación.

Esto permitirá: trabajo en equipo, coordinación, mejor servicio referente en eficiencia y ahorro de tiempo para el usuario.

En el caso de publicidad presentada en el SPRL (virtual), se procede a la observación de la solicitud, dejando constancia en dicha esquila, que si se requiere de ambos cargos (gerente y apoderado) se procederá a la respectiva liquidación.



Sugerencia 1:

Teniendo en cuenta, que la información es muy necesaria para orientar al usuario, se sugiere efectuar la coordinación con el área de Imagen institucional (para la emisión de banners e información en el Tótem publicitario). Asimismo, una permanente comunicación con el área de orientación al usuario y defensoría.

II. SEGUNDO TEMA: LAS DEVOLUCIONES DE PAGO POR COPIAS EN LA PUBLICIDAD REGISTRAL DEL REGISTRO DE PERSONAS NATURALES, EN LOS ACTOS DE DIVORCIO, TESTAMENTO, CURATELA E INTERDICCIÓN.

Descripción:

Actualmente cuando un usuario solicita una copia de partida de testamento o del registro personal, en el caso que el abogado certificador a cargo de expedir dicho documento, le observa el trámite, si el usuario decide desistirse del mismo no hay forma de enlazar esa devolución en el sistema para que tesorería (exactamente el área de devoluciones) pueda efectuar la devolución de derechos al usuario.

Palabras claves:

Publicidad Registro de Personas Naturales / Devoluciones de pago por copias.

Propuestas planteadas por el grupo de trabajo N° 2:

Propuesta 1:

Solicitar la habilitación de dos cajas para las atenciones simples y literales (testamento), por tratarse de servicios de atención inmediata, para que de esta manera, previamente hagan la visualización y, se continúe con el procedimiento de expedición de copias literales.

Fundamento:

La copia informativa y certificado literal conforme al art. 43° y 45° del Reglamento de publicidad registral, son de atención inmediata; Por lo tanto es el cajero el responsable de ingresar los datos en el sistema, así como efectuar la conformidad de la factibilidad de dar el servicio y emitir la certificación correspondiente; Salvo que se trate de los supuestos de imposibilidad señalados en el Art. 46 del mismo reglamento.

Propuestas o sugerencias debatidas en el plenario sobre el “tema N° 1”:

Propuesta 1:

Solicitar la habilitación de dos cajas para las atenciones simples y literales (testamento), por tratarse de servicios de atención inmediata, para que de esta manera, previamente hagan la visualización y, se continúe con el procedimiento de expedición de copias literales.



III. TERCER TEMA: EL REINGRESO DE LA PUBLICIDAD EN EL SPRN

Descripción:

Previa esquila de observación o denegatoria de aclaración, el sistema SPRN, permite el reingreso de la publicidad en forma virtual, en ocasiones dónde el usuario no comprende la esquila y reingresa reiteradamente, generando una especie de chat dentro de la publicidad, incluso alguna vez dónde la publicidad ya tenía una esquila de abandono.

Palabras claves:

Publicidad registral por el SPRN/ Reingresos.

Propuestas planteadas por el grupo de trabajo N° 3:

Propuesta 1:

Por el reingreso en caso de las subsanaciones de publicidad registral se debería: De acuerdo a la particularidad de cada publicidad el sistema de SPRL tendría que contemplar ítems de selección que faciliten el reingreso claro y conciso para la correcta emisión de los certificados y que coadyuven la labor del abogado certificador

Ejemplo:

- N°DNI:
- NOMBRE Y APELLIDOS:
- CAMBIO DE SERVICIO:
- DESISTIMIENTO:
- PARTIDA N°:
- OTROS:

Fundamento:

El usuario cuando reingresa por subsanación y tiene dificultades para expresarse en su pedido o es ambiguo el requerimiento, lo cual dificulta la labor del abogado certificador que genera muchas veces otra esquila de observación.

Propuesta 2:

Emitida la esquila de denegatoria de aclaración del certificado, el sistema solo debería permitir un reingreso por el usuario.

Fundamento:

A efectos que no se convierta en múltiples reingresos y evitar la saturación de carga para el abogado certificador solo se debe permitir un reingreso ya que pudo existir un error en la emisión de certificado que el abogado pueda corregir sin embargo el sistema permite más de un reingreso, ya emitido el certificado o la denegatoria de la aclaración del mismo.

**Propuesta 3:**

El reingreso en el sistema de SPRN, no debería permitir que una vez emitida la esquila de abandono se reingrese cualquier tipo de solicitud, ya que muchas veces se han dado casos en que esta pueda ser reingresada por el usuario.

Fundamento:

Se ha dado casos en los que emitida la esquila de abandono el usuario reingresa nuevamente la publicidad, a pesar de haber transcurrido el plazo y habiéndose emitido la esquila de abandono correspondiente.

Sugerencia 1:

Sugerimos el apoyo de la OTI a efecto que configure el sistema SPRL y SCUNAC, para que emitida la esquila de abandono y denegatoria de aclaración no se permita el reingreso.

Marco normativo: Art.35; 37

Propuestas sobre el “Tema 3” debatidas en el pleno:**Propuesta 1:**

Por el reingreso en caso de las subsanaciones de publicidad registral se debería:
De acuerdo a la particularidad de cada publicidad el sistema de SPRL tendría que contemplar ítems de selección que faciliten el reingreso claro y conciso para la correcta emisión de los certificados y que coadyuven la labor del abogado certificador

Ejemplo:

- N°DNI:
- NOMBRE Y APELLIDOS:
- CAMBIO DE SERVICIO:
- DESISTIMIENTO:
- PARTIDA N°:
- OTROS:

Propuesta 2:

Emitida la esquila de denegatoria de aclaración del certificado, el sistema solo debería permitir un reingreso por el usuario.

Propuesta 3:

El reingreso en el sistema de SPRN, no debería permitir que una vez emitida la esquila de abandono se reingrese cualquier tipo de solicitud, ya que muchas veces se han dado casos en que esta pueda ser reingresada por el usuario.

Sugerencia 1:

Sugerimos el apoyo de la OTI a efecto que configure el sistema SPRL y SCUNAC, para



que emitida la esquila de abandono y denegatoria de aclaración no se permita el reingreso.

IV. CUARTO TEMA: LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO REGISTRAL INMOBILIARIO (CRI)

Descripción:

El índice de propietarios de las partidas del Registro de Predios (sobre todo las matrices) no se encuentra actualizada, generando que el CRI pueda ser expedido con omisiones en cuanto a los propietarios. Dicha situación también afecta el servicio de búsqueda de propietarios, el cual no es otorgado en forma precisa.

Fuente jurídica:

Art. 82º del Reglamento de Publicidad

Palabras claves:

Certificado Registral Inmobiliario / emisiones

Propuestas planteadas por el grupo de trabajo N° 4:

Sugerencia 1:

Se sugiere efectuar el control de calidad en los índices validados de las partidas matrices del sistema SIR de los registros de predios de las 4 oficinas que conforman la Zona Registral XII - Sede Arequipa, teniendo en cuenta que por norma preestablecida el responsable legal es el registrador público tanto de los asientos como de los índices

Fundamento

Se ha advertido en muchas oportunidades la problemática de los errores en los índices de las partidas matrices del registro de predios ya que dichos índices no reflejan la situación actual de la partida.

Sugerencia 2:

Se sugiere a la Ureg pueda exhortar a los Registradores Públicos, para que tengan mucho más cuidado al momento de inscribir nuevos asientos, con la finalidad de actualizar los índices, para una mayor fluidez al momento de ejecutar las labores en el área de publicidad

Sugerencia 3:

Se sugiere que las partidas sir del registro de predios sean automatizadas tanto como lo están las partidas del sistema SARP.

Propuestas sobre el "Tema 4" debatidas en el pleno:

Sugerencia 1:

Se sugiere efectuar el control de calidad en los índices validados de las partidas matrices del sistema SIR de los registros de predios de las 4 oficinas que conforman la Zona Registral XII - Sede Arequipa, teniendo en cuenta que por norma preestablecida el responsable legal es el registrador público tanto de los asientos como de los índices

Sugerencia 2:

Se sugiere a la Ureg pueda exhortar a los Registradores Públicos, para que tengan mucho más cuidado al momento de inscribir nuevos asientos, con la finalidad de actualizar los índices, para una mayor fluidez al momento de ejecutar las labores en el área de publicidad.

Sugerencia 3:

Se sugiere que las partidas SIR del Registro de Predios sean automatizadas tanto como lo están las partidas del sistema SARP.

Siendo las 16:30 horas del 11 de octubre del año 2022, se da por concluido el presente Taller de Publicidad Registral con la Zona Registral XII-Arequipa, suscribiendo la presente acta en señal de conformidad, los participantes siguientes:

TALLER DE PUBLICIDAD REGISTRAL
ORGANIZADO POR: Z.R.N° XII - SEDE AREQUIPA Y SEDE CENTRAL
REGISTRO DE PARTICIPANTES - ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA
11 DE OCTUBRE DE 2022

N°	Nombres	Apellidos	DNI	Puesto	FIRMA
1	Betty Silvia	Alca Gomez	44463598	Auxiliar Registral Mixto	
2	Evangelina Paola	Angles Rimachi	71498158	Cajero	
3	James	Atanacio Rodriguez	43567089	Auxiliar Registral B - CAS	
4	German	Bustos Salinas	43774799	Abogado Certificador	
5	Mayela Lupe	Garcia Chavez	43621360	Auxiliar Registral B - CAS	
6	Oscar Mauricio	Gonzalez Jara	29470670	Auxiliar Registral B - CAS	
7	Jaime Luis	Hinojosa Cano	45564271	Analista de Archivo Registral	
8	Miriam Rosalba	Mamani Huamán	44337022	Auxiliar Registral C - CAS	
9	Mario Enrique	Nuñez Quiroga	01324738	Asistente Registral	
10	Luz Graciela	Pacheco Vera	42510704	Auxiliar Registral B - CAS	
11	Raquel	Pinto Malaga	46296367	Auxiliar Registral Mixto	
12	Claudia Vanessa	Raime Calle	71992326	Auxiliar Registral Mixto	
13	Ronald Michael	Saavedra Coila	47543000	Auxiliar Registral Mixto	
14	Ivan Martin	Sotomayor Ojeda	29634904	Cajero	
15	Jennifer Joselin	Tellez Hacha	47525428	Auxiliar Registral Mixto	
16	Nohely del Rosario	Zegarra Gomez	44853011	Abogado Certificador	